

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-06-P06576

Factura No.: 001-001-0000150

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BIOINGREDIENTS - ADITIVOS NATURALES PARA ALIMENTOS
BIOINGREDIENTS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy diez y seis de Diciembre del dos mil catorce, ante mí, TAMARA GARCES ALMEIDA, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía BIOINGREDIENTS - ADITIVOS NATURALES PARA ALIMENTOS BIOINGREDIENTS CIA.LTDA., el señor SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO, y la señora LOZA RIVADENEIRA LUCIA MARGOTH BEATRIZ, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y casada, en su orden, domiciliados en San Rafael, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN RAFAEL	SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO
LOZA RIVADENEIRA LUCIA MARGOTH BEATRIZ	ECUATORIANA	CASADO	SAN RAFAEL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BIOINGREDIENTS - ADITIVOS NATURALES PARA ALIMENTOS BIOINGREDIENTS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la

compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.; ELABORACIÓN DE LECHE FRESCA LÍQUIDA, CREMA DE LECHE LIQUIDA, BEBIDAS A BASE DE LECHE, YOGURT, INCLUSO CASEÍNA O LACTOSA, PASTEURIZADA, ESTERILIZADA, HOMOGENEIZADA Y/O TRATADA A ALTAS TEMPERATURAS.; ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA, QUESO, CUAJADA Y SUERO.; ELABORACIÓN DE LECHE EN POLVO, CONDENSADA SEA O NO AZUCARADA.; ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS:

2

MANJAR DE LECHE.; ELABORACIÓN DE LECHE O CREMA EN FORMA SÓLIDA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO	1	200.0	110.0	90.0
LOZA RIVADENEIRA LUCIA MARGOTH BEATRIZ	1	200.0	110.0	90.0
TOTALES	2	400.0	220.0	180.0

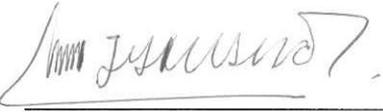
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOZA RIVADENEIRA LUCIA MARGOTH BEATRIZ, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

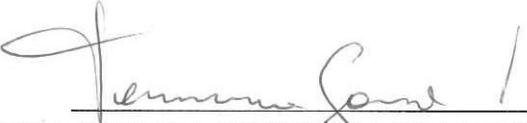

SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO
CEDULA: 1715286397

En Representacion de: SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO


LOZA RIVADENEIRA LUCIA MARGOTH BEATRIZ
CEDULA: 1705373551

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
Identificación: 1707539092

TAMARA
MONSERRAT
GARCÉS
ALMEIDA

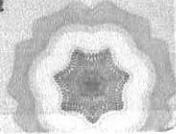
Firmado digitalmente por TAMARA
MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECBCE, ln=QUITO,
serialNumber=0000084209, cn=TAMARA
MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
Fecha: 2014.12.16 11:27:46 -0500'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

No. **171528639-7**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1113H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALVADOR LEONARDO PATRICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOZA LUCIA MARGOTH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-13





DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0007 **1715286397**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALVADOR LOZA LEONARDO PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ALANGASI	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *1* hoja(s)

Quito **15 DIC. 2014**

TGA *[Signature]*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170537355-1
 APELLIDOS Y NOMBRES LOZA RIVADENEIRA
 LUCIA MARGOTH BEATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 LEONARDO PATRICIO
 SALVADOR P



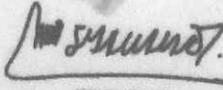

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOZA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVADENEIRA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-10

DIRECTOR GENERAL FRASE DEL CÉDULADO



Mano Izquierda?



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0257 NÚMERO DE CERTIFICADO 1705373551
CÉDULA
LOZA RIVADENEIRA LUCIA MARGOTH
BEATRIZ

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN RAFAEL 0
 RUMAHUI PARROQUIA ZONA 0
 CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial
 FE que la fotocopia que antecede es la conformidad con el
 ORIGINAL que me fue presentada en el día 10 de
 Quito : 10 DIC. 2014

TGA
 TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

